

### **LESAKA**

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales. Tarifas para el año 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, a fin de establecer las tarifas para el año 2020.

Dicho acuerdo ha sido sometido a exposición pública durante treinta días, previa inserción de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 229, de 20 de noviembre de 2019.

No habiéndose presentado alegaciones, la misma ha quedado automáticamente aprobada.

En consecuencia, procede:

- Publicar el texto definitivo con las nuevas tarifas en el Boletín Oficial de Navarra.
- 2. La notificación de las mismas al Registro de Ordenanzas Fiscales, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

### Tarifas para el año 2020

	ión y tramitación de documentos.		
1.1.	Fotocopias:		
1.1.1.	Tamaño DIN A 4, en blanco y negro:	0,15	€
1.1.2.	Tamaño DIN A 4, en color:	1,00	€
1.1.3.	Tamaño DIN A 3, en blanco y negro:	0,20	€
1.1.4.	Tamaño DIN A 3, en color:	1,50	€
1.2.	Certificaciones y volantes:		
1.2.1.	Ordinarias, la unidad:	1,00	€
1.2.2.	Que requieran la consulta del archivo municipal, la unidad:	4,00	€
1.2.3.	Duplicados de recibos y de hojas de catastro:	1,00	€
1.2.4.	Compulsas, la unidad:	0,70	€
	(No se cobrarán las compulsas, cuando éstas sean exigidas por		
	el propio Ayuntamiento de Lesaka)		
1.2.5.	Serán gratuitos los certificados que se soliciten a través de la		
	página web del Ayuntamiento o por los servicios sociales		
	públicos.		
1.3.	Cédulas parcelarias, la unidad:	1,00	€
1.4.	Tramitación de tarjetas de armas, por cada tarjeta:	5,00	€
1.5	Tramitación de carnets para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:	25,00	€
1.6.	Tramitación de altas, bajas o modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, por cada actividad:	4,00	€
1.7.	Discos CD ROM, con el contenido del Plan Municipal de urbanismo u otros documentos	10,00	€
1.8.	Quienes promuevan ante el Ayuntamiento expedientes que exijan legalmente, para ser tramitados, la publicación de edictos en los diarios editados en Navarra o en otros medios, deberán abonar su importe íntegro al Ayuntamiento.		

1.9.	A quienes soliciten información sobre la posibilidad de		
	construir viviendas en suelo no urbanizable, se les cobrará el		
	importe íntegro facturado por la empresa que emita los		
	informes.		
	a para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas, traspa	sos de activ	idad
	aciones responsables.		
2.1.	Locales de hasta 700 metros cuadrados:		
2.1.1.	Licencia de actividad y/o declaración responsable, según		
	superficie del local:  Hasta 50 m <sup>2</sup> :	200.45	
	De 51 a 100 m <sup>2</sup> :	290,45 388,12	
	De 101 a 200 m <sup>2</sup> :	642,32	
	De 201 a 400 m <sup>2</sup> :	963,55	€
	De 401 a 700 m <sup>2</sup> :	1.284,69	€
2.1.2.	Licencia de apertura y/o declaración responsable, según	1.284,09	е
2.1.2.	superficie del local:		
	Hasta 50 m <sup>2</sup> :	195,03	€
	De 51 a 100 m <sup>2</sup> :	243,21	€
	De 101 a 200 m <sup>2</sup> :	428,37	
	De 201 a 400 m <sup>2</sup> :	642,97	
	De 401 a 700 m <sup>2</sup> :	856,45	
2.2.	Locales mayores de 700 metros cuadrados:		
	Licencia de actividad y/o declaración responsable, por m <sup>2</sup> :	1,92	€
	Licencia de apertura y/o declaración responsable, por m <sup>2</sup> :	1,26	€
2.3.	La tarifa a abonar por cada expediente de modificación de las	97,01	€
	licencias de actividad o apertura (cuando se trate de cambios de		
	titularidad o pequeñas modificaciones que no necesitan la		
	redacción de un proyecto):		
2.4.	Tanto en las licencias de apertura para actividades inocuas,		
	como en las transmisiones de este tipo de licencias, se practicará		
	una bonificación del 50% en la tarifa.		
	os y tasas por utilización privativa de espacios públicos.	1.60.00	
3.1.	Por la instalación de un circo o espectáculo ambulante similar,	160,22	€
1 Suminia	por día de ocupación del espacio público:	trimostral	
4. Summs	stro de agua (el cobro de las tarifas se realizará con carácter cua Por disponibilidad del servicio de abastecimiento (uso	6,14	
7.1.	doméstico):	0,14	
4.2.	Usos domésticos, cuota fija (hasta 60 m³). Si no hay lectura de	18,73	€
	contador se cobrará la cuota fija:	,	-
4.3.	Usos domésticos, entre más de 60 y 75 m³, por cada m³ que	0,36	€
	exceda:		
4.4.	Usos domésticos, entre más de 75 y 90 m³, por cada m³ que exceda:	0,47	€
4.5.	Usos domésticos, entre más de 90 y 120 m³, por cada m³ que	0,63	€
7.5.	exceda:	0,03	C
4.6.	Usos domésticos, más de 120 m³, por cada m³ que exceda:	0,68	€
4.7	Por disponibilidad del servicio de abastecimiento (uso	13,94	€
	industrial):	,-,	-
L			



# LESAKAKO UDALA (NAFARROA) AYUNTAMIENTO DE LESAKA (NAVARRA)

4.8.	Usos industriales o de riegos, de 0 a 700 m <sup>3</sup> , por m <sup>3</sup> :	0,47	€
4.9.	Usos industriales o de riegos, entre más de 700 y 3.000 m³, por	0,57	€
	cada m <sup>3</sup> que exceda:		
4.10	Usos industriales o de riegos, más de 3.000 m³, por cada m³:	0,68	€
4.11.	Acometida para usos domésticos:	98,04	€
4.12.	Acometida para usos industriales:	245,01	€
4.13.	Enganche provisional con consumo de agua:	48,71	€
4.14.	Por instalación de enganches provisionales con contador, por el	20,81	€
	enganche, cobrándose el consumo en función del uso:		
4.13.	Contadores de agua: se cobrará al particular exclusivamente el		
	precio de coste.		
. Utilizaci	ón de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento		
5.1.	Frontón (horas de utilización más luz):		
	Hora de utilización:	6,00	€
	Encendido total de luces:	7,00	€
	Encendido de la mitad de luces:	4,00	€
	Encendido de la tercera parte de luces:	3,00	€
	Utilización de la ducha	1,00	€
5.2.	Campo de fútbol (horas de utilización más luz):		
	Por hora de utilización:	31,00	€
14	Alumbrado por hora (conforme al número de focos utilizados):		
	28 focos:	27,50	€
	16 focos:	16,50	€
	12 focos:	14,50	€
	Para fútbol siete, con 14 focos:	16,00	€
	Para fútbol siete, con 8 focos:	10,00	€
	Para fútbol siete, con 6 focos:	8,00	€
5.3.	Piscinas:		
	Edades:		
	- Infantil, de 4-10 años (prohibida entrada al gimnasio)		
	- Juvenil, de 11-15 años (prohibida entrada al gimnasio)		
	- Adultos, de 16-64 años		
	- Jubilados, desde 65 años		
5.3.1.	Matricula Inicial:		
	Adulto:	113,72	€
	Juvenil:	85,03	€
	Infantil:	67,71	€
	Otros:	84,50	€
5.3.2.	Abono anual (cuota mensual):		
E	Adulto (piscina o gimnasio):	28,61	€
	Juvenil:	20,17	
	Infantil:	15,44	
	Otros (piscina o gimnasio):	19,16	€
	Entrada diaria al segundo servicio (piscina o gimnasio)	3,04	€
5.3.3.	Abono de invierno, 9 meses (cuota mensual):		
	Adulto (piscina o gimnasio):	31,36	€
	Juvenil:	23,35	

	Otros (piscina o gimnasio):	22,26	€
	Entrada diaria al segundo servicio (piscina o gimnasio)	3,04	€
5.3.4.	Abono extra para los dos servicios (piscina y gimnasio) mensual		
	(mayores desde 16 años):		
	Cuota para abono anual:	7,29	€
	Cuota para abono invierno/verano y mensual:	9,23	€
5.3.5.	Cuota mensual:		
	Adulto (piscina o gimnasio):	63,65	€
	Juvenil:	48,00	€
	Infantil:	39,48	€
	Otros (piscina o gimnasio):	47,38	€
5.3.6.	Abono verano:		
	Adulto (piscina o gimnasio):	88,52	€
	Juvenil:	77,83	€
	Infantil:	58,26	€
	Otros (piscina o gimnasio):	77,37	€
5.3.7.	Entradas diarias, día laboral, día entero:		
	Adulto (piscina o gimnasio):	11,40	€
	Juvenil:	8,00	€
	Infantil:	6,28	€
	Otros (piscina o gimnasio):	7,45	€
	Adulto (piscina y gimnasio):	17,12	€
	Otros (piscina y gimnasio):	11,14	€
5.3.8.	Entradas diarias, día laboral, medio día (solamente tarde de		
	verano):		
	Adulto (piscina o gimnasio):	7,39	€
	Juvenil:	5,12	€
	Infantil:	3,95	
	Otros (piscina o gimnasio):	4,56	
	Adulto (piscina y gimnasio):	11,09	€
	Otros (piscina y gimnasio):	6,84	€
5.3.9.			
	Adulto (piscina o gimnasio):	13,17	€
	Juvenil:	10,28	€
	Infantil:	8,00	€
	Otros (piscina o gimnasio):	9,17	€
	Adulto (piscina y gimnasio):	19,80	€
	Otros (piscina y gimnasio):	13,78	€
5.3.10.	Entrada diaria, festivos, medio día (solamente tarde de verano):		
	Adulto (piscina o gimnasio):	8,21	€
	Juvenil:	6,28	€
	Infantil:	4,81	€
	Otros (piscina o gimnasio):	5,37	€
	Adulto (piscina y gimnasio):	12,31	€
	Otros (piscina y gimnasio):	8,05	€
5.3.11.	Gastos:		
	Gastos devolución: 10 % del recibo		
	2º carné:	9,03	€



# LESAKAKO UDALA (NAFARROA) AYUNTAMIENTO DE LESAKA (NAVARRA)

5 2 10	T 'C (' ' 1 1 1 1 1' 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
5.3.12.	Tarifas actividades deportivas: a determinar según programas de		
5 2 12	temporada por la empresa gestora.		
5.3.13.	Gastos mensuales de mantenimiento cuotas en excedencia para		
	abonados anuales:	0.16	€
	Adulto:	9,16	
	Juvenil:	6,60	€
	Infantil:	5,18	€
	Otros:	6,08	€
5.3.14.	Gastos mensuales de mantenimiento cuotas en excedencia para abonados de invierno (9 meses):		
	Adulto:	9,91	€
	Juvenil:	7,51	€
	Infantil:	6,08	€
	Otros:	6,99	€
5.3.15.	Matrícula abono familiar anual:	,,,,	
3.3.13.	Adulto:	102,34	€
	Juvenil:	76,53	_€
	10 años:	60,94	€
	4- 9 años:	60,94	€
		76,06	_€
5016	Otros:	70,00	<u> </u>
5.3.16	Cuota mensual abono familiar anual:	20.61	
	Adulto:	28,61	€
	Juvenil:	20,17	
	10 años:	15,44	
	4- 9 años:	0,00	€
	Otros:	19,16	€
5.4.	Local de Koskontako bidea, núm. 7, 2°		
	Reserva por hora:	20,26	€
	(Pagándose también como media hora las fracciones inferiores a ese espacio de tiempo)		
	Estarán exentas de pago las entidades sin ánimo de lucro que		
	tengan por objeto la prestación de servicios sanitarios o sociales.		
5.5.	Centro del hierro y de la forja. Entrada:	2,00	€
5.6.	Local Alhóndiga, 2ª planta (Beheko Plaza, 9).		
5.0.	Reserva por hora:	3,00	€
	(Pagándose también como media hora las fracciones inferiores a	3,00	J
	ese espacio de tiempo)		
	Estarán exentas de pago las entidades sin ánimo de lucro que		
	tengan por objeto la prestación de servicios sanitarios o sociales.		
5.7.	Locales de Harriondoa:		
3.7.	Sala "Alasta":		
	Mensual (4 horas semanales)	151,95	€
	Hora individual	20,26	€
	Sala "Erkazti":	20,20	е
	and the second s	151.05	€
	Mensual (4 horas semanales)	151,95	
	Hora individual	20,26	€
	Sala "Zumarra":	151.05	_
	Mensual (4 horas semanales)	151,95	€

	Hora individual	20,26	€
	Sala "Korua":		
	Mensual (4 horas semanales)	202,60	€
	Hora individual	50,65	€
	Sala exposiciones – Iglesia-Convento:		
	Mensual (4 horas semanales)	202,60	€
	Hora individual	50,65	€
	Sala "Txokobiko":		
	Hora	271,48	€
	El servicio técnico será por cuenta del solicitante		
5.8.	Ludoteca		
	Bono semanal	30,00	€
6. Aprove	chamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía púb	lica, terreno	s del
-	errenos de propiedad privada afectos a un uso público.		
6.1.	Terrazas de bares y otros aprovechamientos de carácter	4,00	€
	continuado, por metro cuadrado y año:		
	(Si la superficie contiene una fracción de metro, ésta se		
	computará como un metro cuadrado entero, a la hora de calcular		
	la tarifa.)		
6.2.	Comercio no sedentario (tarifa diaria más metros lineales):		
	Por puesto y día:	7,00	€
	Por cada metro de longitud del puesto:	1,00	€
6.3.	En Fiestas de San Fermín, Ferias y Carnavales, válido para todo		
	el periodo festivo:		
	(Además de ello, durante las fiestas de San Fermín, Ferias,		
	Carnavales y cualquier otro tipo de festividad, el Ayuntamiento		
	se reserva la facultad de adjudicar los espacios públicos para las		
	distintas actividades mediante subasta)		
6.3.1.	Por metro lineal para los puestos:	14,00	€
6.3.2.	Caravanas, remolques o puestos que ocupen una superficie de	32,00	€
	anchura similar, por m <sup>2</sup> ocupado:		
6.3.3.	Barracas de Fiestas y Ferias, por m <sup>2</sup> ocupado:	33,00	€
6.4.	Depósitos de combustible, anual:		
6.4.1.	Por metro cuadrado ocupado:	5,48	€
6.4.2.	Las tuberías de abastecimiento de los mismos, por metro lineal	1,10	€
	ocupado:		
6.5	Licencias para utilización de terreno comunal en precario		
	En suelo urbano o urbanizable, por metro cuadrado:	4,00	€
	En suelo no urbanizable, por metro cuadrado:	0,0664	€
6.6	Precio anual por plaza en el aparcamiento de camiones	319,10	€
7. Concesi	ones en el cementerio municipal.		
7.1.	Panteón de tres plazas:	4.121,88	€
7.2.	Fosa:	967,57	€
7.3	Columbario:	354,55	€
8. Escuela			
O. Libeate	de música.		
8.1.	de música.  Matrícula:		
		45,91	€



# LESAKAKO UDALA (NAFARROA) AYUNTAMIENTO DE LESAKA (NAVARRA)

8.2.	Grado Elemental (de 1º a 6º). Cuotas mensuales de las		
8.2.1.	asignaturas de octubre a junio:  Música y movimiento:	19,51	€
8.2.2.	Lenguaje musical:	19,51	€
8.2.3.	Instrumento:	28,79	€
8.2.4.		8,16	€
			€
8.2.5.		8,16	
8.2.6.	Taller de adultos + instrumento: (de 13 años en adelante, éstos incluidos)	43,59	
8.2.7.	Taller de adultos o instrumento: (de 13 años en adelante, éstos incluidos)	35,46	€
8.2.8.	Música de cámara:	14,34	€
8.3.	Grado Medio (7º y siguientes). Cuotas mensuales de octubre a junio:		
8.3.1.	Armonía:	43,38	€
8.3.2.	Música de cámara:	43,38	€
8.3.3.	Cultura musical:	43,38	€
8.3.4.	Refuerzo conservatorio:	43,38	€
0.5.11	(En caso que se reciba subvención del Gobierno de Navarra, estas cuotas se devolverán)	10,00	
8.4.	Clases adaptadas a niños con necesidades educativas especiales:		
8.4.1.	Matrícula:	70,03	€
8.4.2.	Mensualidades octubre a junio:	41,34	€
8.5.	La obligación del pago surge con la matriculación en la Escuela	,	
0.6	de Música, demorándose el cobro por meses.		
8.6.	Las familias numerosas tendrán un descuento del 20%, tanto por la matrícula como por los restantes conceptos.		
9 Canon r	para el aprovechamiento de pastos y terrenos comunales.		
y. Canon p	Por hectárea y año:	65,56	€
	Por cada cabeza de ovino:	0,27	€
	Por cada cabeza de ovino.  Por cada cabeza de vacuno o caballar:	1,63	€
10 Inchar		1,03	C
10. Impues	sto de gastos suntuarios del coto de caza.		
11 T	El tipo del Impuesto será del 18%.		
	sto sobre construcciones, instalaciones y obras. Urbanismo.		
11.1.1.	El tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones,		
	Instalaciones y obras es del 5% sobre el presupuesto de		
	ejecución material. Quedan excluidos del mismo el beneficio		
	industrial y los honorarios por redacción del proyecto y		
	dirección de obra.		
	En las actuaciones de reparación de tejados, arreglo de		
	fachadas, instalación de ascensores en viviendas y supresión de		
	barreras arquitectónicas, el tipo de gravamen es del 3,5 %.		
11.1.2.	Tipo reducido: el tipo de gravamen 3,5% tendrán las siguientes		
	actuaciones:		
	- Reparación de tejados y arreglo de fachadas		
	- Instalación de ascensores en viviendas		
	- Supresión de barreras arquitectónicas		
	- Sistema solar para agua caliente, si es mixto, solar + gas o electricidad. (Se aplicará al total del sistema de		

	calentamiento)	
11.1.3.	Tipo ultra reducido: el tipo de gravamen del 2% tendrán las	
72	siguientes actuaciones:	
	- Instalación de paneles solares fotovoltaicas	
	- Sistema solar para agua caliente ( en el caso de que sea	
	mixto: solar + biomasa) (Se aplicará al total del sistema de	
×	calentamiento)	
	- Inversiones que mejoran el aislamiento térmico en	
	restauración de viviendas (se precisa proyecto)	
	- Geotermia.	
11.2.	En todo caso, la tarifa mínima a abonar siempre que se solicite	20,00 €
	una licencia de obra:	
12. Bonific	eaciones.	
12.1.	Tendrán una bonificación del 40% las personas con rentas	
	inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, tanto en los bonos	
	de la piscina y polideportivo, como en las actividades culturales.	
12.2	Tendrán una bonificación del 40% los-as estudiantes entre 18 y	
	25 años, en los bonos de la piscina y polideportivo.	
12.3	En ambos casos, deberán cumplir la totalidad de las condiciones	
0.0000	establecidas. (Las condiciones se podrán consultar en las	
	oficinas municipales y en el polideportivo).	

Lesaka, 27 de enero de 2020.

El alcalde,

Ladis Satrustegui Alzugaray